



DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ,  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

La que suscribe **Diputada Lilia María Sarmiento Gómez**, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, incisos a, b y c de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracciones I, LIX, LX, LXI, LXII, LXIII, LXIV, LXXII, LXXIII Y LXXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA, QUE CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES, SE LOGRE CONSOLIDAR UNA MAYOR COORDINACIÓN DE DATOS SOBRE LA DISPONIBILIDAD DE CAMAS EN LOS HOSPITALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON EL OBJETIVO DE PRESERVAR LA SALUD Y LA VIDA DE LOS PACIENTES EN ESTADO CRÍTICO A CAUSA DEL VIRUS SARS COV-2**, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

La Ciudad de México vive una de las peores crisis de salud pública como consecuencia del SARS CoV-2 (COVID-19), con base en los datos publicados por el Gobierno de la Ciudad de México el día 28 de enero del año en curso podemos traducir la crisis de manera estadística con las cifras que a continuación se citan:



I LEGISLATURA

## DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

- 1.) **28, 263** (veintiocho mil doscientas sesenta y tres) defunciones;
- 2.) **38,649** (treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve) casos activos; y,
- 3.) **88%** (ochenta y ocho por ciento) de ocupación hospitalaria.

En los diferentes medios masivos de comunicación se ha documentado el proceso que viven los familiares de personas que se encuentran padeciendo la crisis respiratoria aguda que caracteriza en su fase grave al SARS-CoV2 (COVID-19), la complicación que enfrentan consiste en encontrar una cama en alguno de los hospitales de la Ciudad de México para darle ingreso al afectado. Con aflicción constatamos el sufrimiento ajeno, y con mucha impotencia nos resignamos a reconocer que todo sistema de salud pública y privada tiene una capacidad límite tal como lo demuestran las cifras de ocupación hospitalarias ya referidas. No solo los familiares tienen que enfrentar este proceso, también los equipos de paramédicos deben que fungir como una especie de investigadores para encontrar una cama e ingresar a sus pacientes, lo cual, desde luego, entorpece la atención temprana a otros enfermos de gravedad. Con la finalidad de contextualizar y robustecer la necesidad de presentar ante esta Soberanía el presente punto de acuerdo, me permitiré reproducir los siguientes encabezados publicados por medios de comunicación de público reconocimiento:

1. "Pa, hicimos todo lo posible": por falta de camas, pacientes COVID- mueren en ambulancias<sup>1</sup>;
2. Pacientes COVID-19 mueren en ambulancias tras esperar hasta cinco horas para ingresar a hospital<sup>2</sup>;
3. Atención hospitalaria colapsada...pacientes han fallecido en ambulancias<sup>3</sup>;

<sup>1</sup> Radio Fórmula, 17 de diciembre del 2020 "["Pa, hicimos todo lo posible": por falta de camas, pacientes COVID mueren en ambulancias \(VIDEO\) \(radioformula.com.mx\)](#) (25 de enero del 2021).

<sup>2</sup> Noticieros Televisa ["Pacientes COVID-19 mueren en ambulancias en CDMX – Noticieros Televisa"](#) (25 de enero del 2021).

<sup>3</sup> Nota publicada en WRadio el 18 de enero del 2021, "["Atención hospitalaria colapsada... pacientes han fallecido en ambulancias" | Así Las Cosas | W Radio Mexico](#) (25 de enero del 2021).



I LEGISLATURA

## DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

4. Un señor de 62 años fue trasladado en una ambulancia de un hospital privado al Hospital General de México por Covid. Sus familiares marcaron a Locatel y les dijeron que ahí había camas disponibles. En el hospital los paramédicos pidieron que recibieran al paciente (...) <sup>4</sup>

Conscientes de que no hay recursos infinitos, otro de los graves problemas que han enfrentado los familiares es el de encontrar tanques de oxígeno para pacientes que se encuentran con bajos niveles de saturación, sin embargo, es importante mencionar que la iniciativa privada desarrolló una página denominada *tanques y concentradores de oxígeno México*<sup>5</sup>, la cual permite ubicar puntos de venta y recarga en Aguascalientes, Baja California, Ciudad de México y Coahuila. Al seleccionar la opción de Ciudad de México se despliega un listado con al menos 112 proveedores de insumos con su respectivo número telefónico, al establecer la comunicación el comercializador brinda información sobre las existencias y costos. Lamentablemente no existe un sistema o herramienta análoga que permita encontrar con mayor facilidad una cama disponible para que los familiares o los servicios de paramédicos ingresen a la unidad médica COVID-19 a su paciente, aumentando con ello las esperanzas de preservar la salud y la vida de las personas, pues la complejidad que deberá atender requiere de una actualización casi instantánea.

En la Ciudad de México los familiares cuentan con dos medios para orientarse y tomar una decisión para trasladar a su familiar a cualquier hospital, estas son: **(i)** Locatel, mediante llamada telefónica un operador informa sobre la disponibilidad de camas; **(ii)** la App de la CDMX y, **(iii)** en la página Hospitales COVID-19<sup>6</sup>. De esa manera el usuario puede visualizar los hospitales en los que hay camas disponibles empero, los ciudadanos han reportado que

---

<sup>4</sup> Tweet publicado el 17 de diciembre del 2020 por Ciro Gómez Leyva [Tuittear / Twitter](#).

<sup>5</sup> [Tanques y Concentradores de Oxígeno \(oxigenomexico.com.mx\)](#) (25 de enero del 2021).

<sup>6</sup> Información conocida a través de la cuenta de oficial de twitter de Locatel el día 23 de enero del 2021

[https://twitter.com/locatel\\_mx/status/1353095765049155596?s=03](https://twitter.com/locatel_mx/status/1353095765049155596?s=03) (25 de enero del 2021).



I LEGISLATURA

## DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

los datos son contradictorios, con lo cual se ha generado un estado de incertidumbre sobre la credibilidad y eficiencia de dichas herramientas.

El Gobierno de la Ciudad de México enfrenta la crisis de salud pública más grave de su historia, y la cual trastoca a todos los sectores de la administración pública local, dada la diversidad de opiniones que impera en la ciudad, no es difícil encontrar críticas superficiales y unas cuantas fundadas sobre las decisiones administrativas. Empero, no debemos permitirnos dejarnos llevar por la superficialidad de las opiniones y/o atribuir a los comentarios que no favorezcan a las decisiones del gobierno como un ataque infundado. Insistimos en que es menester establecer una relación de confianza legítima con nuestros ciudadanos.

Así las cosas, compañeras y compañeros Diputados, nos encontramos frente al reto sanitario más grande de la historia moderna del mundo, y en nuestras manos está, que, desde la trinchera de cada orden y soberanía de gobierno, hagamos efectivo la clara vocación garantista de nuestra Ciudad.

Adicional a lo anterior, hemos también de reconocer que nuestra Ciudad es una ciudad de libertades, de derechos y garantista y por ende, debe propiciar la mayor cantidad y calidad de los servicios sanitarios hasta, como lo dispone nuestra constitución local, *el máximo de nuestros esfuerzos*.

**Por lo tanto, es necesario solicitar al Gobierno de la Ciudad de México destine los recursos económicos y humanos para generar una mayor y más eficiente coordinación, en donde los operadores y programadores pongan a disposición del ciudadano información actualizada minuto a minuto**, puesto que, en este caso, un minuto puede significar la vida de un ser querido.



I LEGISLATURA

## DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

La presente solicitud tiene como objetivo fundamental que se establezca una coordinación efectiva entre las herramientas que el Gobierno de la Ciudad de México ha puesto a disposición de la ciudadanía, es decir, lograr que el ciudadano puede conocer con exactitud el dato sobre camas disponibles, oxígeno disponible y en su caso, ventilador mecánico disponible, y que el afectado no fallezca esperando ser atendido. El único modo de revertir la cruda realidad de las estadísticas además de con investigación científica e inversión de recursos públicos, se adereza con decisiones administrativas coherentes y eficientes, es urgente consolidar una coordinación más efectiva entre la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México y los hospitales de nuestra ciudad.

**Es así que, la naturaleza jurídica de esas herramientas de “apoyo” con las que cuentan los ciudadanos de la Ciudad de México no constituyen la primera fase de atención a la urgencia de preservar la vida y la salud del paciente con complicaciones por SARS-CoV2, siendo que la atención de una emergencia por disposición constitucional no puede ser negada de manera alguna.**

A razón de lo anterior, me permito proseguir al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

1. Que la vida y la salud humana son bienes jurídicamente tutelados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con el artículo 1º:

***“Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.”***



I LEGISLATURA

DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

2. Que internacionalmente la salud ha sido reconocida como derecho humano en diversos tratados internacionales, tal como el caso de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Protocolo Adicional a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”, cuya naturaleza jurídica es la de una obligación para el Estado Mexicano:

**“Artículo 10.**

***Derecho a la salud***

***1. Toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social.***”

3. En la Ciudad de México todos sus habitantes tienen derecho al más alto nivel de salud física posible, de conformidad con el inciso D, párrafo 1 del Artículo 9º:

**“Artículo 9**

***Ciudad solidaria***

***D. Derecho a la salud***

***1. Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia.***”

4. Que la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México fue creada como un órgano desconcentrado con la finalidad de gestionar datos, consolidar un gobierno digital, conectividad y la gestión de infraestructura, de conformidad con el artículo 2º de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México:



I LEGISLATURA

## DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

**“Artículo 2.** *El objeto de esta ley es establecer las normas generales, disposiciones, principios, bases, procedimientos e instrumentos rectores relacionados con la gestión de datos, el gobierno abierto, el gobierno digital, la gobernanza tecnológica, la gobernanza de la conectividad y la gestión de la infraestructura en las materias que la propia ley regula en la Ciudad de México, garantizando en todo momento el derecho a la buena administración consagrado en la Constitución Política de la Ciudad de México.*

*Para lo anterior, la presente Ley crea la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, como órgano desconcentrado que contará con las atribuciones que le otorgue la presente Ley y los demás ordenamientos aplicables para el cumplimiento de sus funciones, cuya persona Titular será designada y removida por la persona Titular de la Jefatura de Gobierno.”*

5. La Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México debe actuar bajo determinados los principios de accesibilidad a la información; innovación; seguridad y certeza jurídica; máxima publicidad; transparencia; uso estratégico de la información; y, calidad de la información, tal como se establece en las fracciones I, III, V, VI, VII, X, XIII, y XVIII del artículo 5º de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México:

**“Artículo 5.** *Los principios rectores a los que se sujetará la operación e innovación digital de la gestión de datos, uso estratégico, gobierno abierto, gobierno digital, gobernanza tecnológica y gobernanza de la conectividad y la gestión de la infraestructura en la Ciudad, (...):*

*(...).”*

6. Son atribuciones de la Agencia las de conducir, coordinar, diseñar, vigilar y evaluar la implementación de gestión de datos del Gobierno; coordinar con las dependencias de la administración pública políticas de gestión de datos; diseñar e implementar soluciones



I LEGISLATURA

DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

tecnológicas que permitan resolver los problemas de la Ciudad, tal como lo disponen las fracciones I, II y IV del artículo 14 de la Ley de Operación e Innovación Digital:

**“Artículo 14.** *La Agencia tendrá las siguientes atribuciones:*

*I. Conducir, diseñar, coordinar, vigilar y evaluar la implementación de las políticas de gestión de datos, gobierno abierto, gobierno digital, gobernanza tecnológica, gobernanza de la conectividad y la gestión de la infraestructura, de observación obligatoria para todas las dependencias de la Administración Pública de la Ciudad en el ámbito de sus facultades;*

*II. Coordinar, con los Entes y las autoridades federales, los mecanismos y herramientas necesarias para la implementación de las políticas de gestión de datos, gobierno abierto, gobierno digital, gobernanza tecnológica y gobernanza de la conectividad y la gestión de la infraestructura del Gobierno de la Ciudad de México;*

*IV. Diseñar, en coordinación con los Entes, soluciones tecnológicas que permitan resolver los problemas de la Ciudad de una manera más eficiente y eficaz;”*

Por lo que desde esta tribuna hago un llamado a las y los integrantes de este Órgano Local, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

**ÚNICO.- SE EXHORTA, MANERA RESPETUOSA, AL TITULAR DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA, QUE CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES, SE LOGRE CONSOLIDAR UNA MAYOR COORDINACIÓN DE DATOS SOBRE LA DISPONIBILIDAD DE CAMAS EN LOS HOSPITALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON EL OBJETIVO DE PRESERVAR LA SALUD Y LA VIDA DE LOS PACIENTES EN ESTADO CRÍTICO A CAUSA DEL VIRUS SARS COV-2.**





I LEGISLATURA

DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

DocuSigned by:

LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ

1D8B1CCE8F76453...

---

**DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ**